



LUIS A. CERRA PEREIRA
FIDATARIO
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNANUE"

22 ABR 2021
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 22 de Abril de 2021

Visto el Expediente N° 21-011855-001, conteniendo el Memorando N° 114-2021-DG-HNHU solicitando la delegación de funciones de la Oficina de Integridad Institucional establecidas en el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento a la Jefa de la Unidad de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, la Vigésimo Sexta Política Nacional del Acuerdo Nacional, establece como una Política de Estado la promoción de la Ética, la transparencia y la erradicación de la corrupción en todas sus formas, para cuyo cumplimiento establece, entre otros, el compromiso de velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública, así como la promoción de la vigilancia en el desempeño de todo acto de gestión;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brinden al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1327, se establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, se determinaron procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar la participación ciudadana en la lucha contra la corrupción a través de la presentación de denuncias;

Que, asimismo, el numeral 3.1 del artículo 3 del precitado Decreto Legislativo, establece que sus disposiciones son de aplicación a todas las entidades descritas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con excepción de aquellas contenidas en su inciso 8, en virtud del cual se deben efectuar las acciones pertinentes para su implementación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se ha aprobado el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, el cual en su numeral 2.1 del artículo 2°, se ha dispuesto que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas, la cual tiene las siguientes funciones generales:

1. Recibir, trasladar, realizar el seguimiento y sistematización de las denuncias por actos de corrupción; así como, de las solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción, según corresponda.



LUIS A. CETA PEREIRA
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPOLITO UNANUE"
22 ABR 2021

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

2. Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción; y, en tal sentido, disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda.
3. Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes.
4. Trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica encargada de pre-calificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad o quien ejerza dicha función conforme a la normativa correspondiente, al Órgano de Control Institucional o al Procurador Público, de ameritarlo.
5. Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad a la que pertenece el contenido de las capacitaciones de personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública.
6. Participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción de su entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.
7. Apoyar a la máxima autoridad administrativa en la implementación del Sistema de Control Interno; así como a los órganos y unidades orgánicas en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.
8. Las demás que les sean dispuestas por norma expresa;

Que, en el numeral 2.2 de su artículo 2° del citado Reglamento, señala que en aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones señaladas en el numeral 2.1 las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, con Resolución Ministerial N° 1355-2018/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 257-MINSA/2018/SG "Proceso para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción e infracciones al Código de Ética de la Función Pública en el Ministerio de Salud, Programas y Órganos Desconcentrados" cuya finalidad es contribuir en la lucha contra la corrupción en el Ministerio de Salud, en sus programas y órganos desconcentrados, a través de la gestión adecuada de las denuncias presentadas por servidores civiles y la ciudadanía;

Que, con Resolución Directoral N° 351-2019-HNHU-DG de fecha 31 de diciembre de 2019, se encarga al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración las funciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento;

Que, con Memorando N° 114-2021-DG-HNHU solicita que se dé término a la Resolución Directoral N° 351-2019-HNHU-DG y se encargue a la Jefa de la Unidad de Personal, las funciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1327 y su reglamento;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 177-2021-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1327 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA;



Resolución Directoral

Lima, 22 de Abril de 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar a la Jefa de la Unidad de Personal las funciones de la Oficina de Integridad Institucional establecidas en el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Artículo 2.- Dar termino a la Resolución Directoral N° 351-2019-HNHU-DG de fecha 31 de diciembre de 2019.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

LUIS A. CERRA PEREIRA
FEDATARIO
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNANUE"
22 ABR 2021
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista



LWMM/SCDC/Mariene G.

DISTRIBUCIÓN.

- OA
- OAJ
- OCI
- Unidad de Personal
- Archivo.